

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. N° 122611920
ONDESOP
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021

26.567

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1239

-MDHyPS-2021-

SAN JUAN 01 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente N° 601-001747-2021, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con la contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y por la Sra. De la Torre Massih, Ana Inés; DNI: 30.932.600, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2021, el que en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Monto Mensual	Monto Anual
1	De la Torre Massih, Ana Inés	30.932.600	Profesional	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11 TESORO PROVINCIAL.

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.



Programa: 01.

Subprograma: 00.

Proyecto: 00.

Actividad: A01.

Nombre de la Partida: 3- Servicios No Personales

Cargo: 07.

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 200.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1228 -MG-

SAN JUAN, 31 AGO. 2021

VISTO

El Expediente N° 208-001287-2021-EXP, registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que se tramita la ratificación de la addenda al Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Trabajo de San Juan representada por Dr. Jorge Antonio Oribe Oliveros y la Srta. Heredia Vega Gladys Beatriz, D.N.I. N° 30.419.382, en fecha 31 de agosto de 2021, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021.

Que la adenda está referida a las cláusulas primera y cuarta del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que obra a fs. 03 y 04 de las actuaciones, modificándose las funciones asignadas a la contratada como el monto de sus honorarios mensuales por razón de la formación académica de la misma.

Que el Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado incremento en el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido los Servicio Jurídicos de la Subsecretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno Provincia de San Juan.

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la addenda al Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Trabajo de San Juan representada por Dr. Jorge Antonio Oribe Oliveros y la Srta. Vega Gladys Beatriz, D.N.I. N° 30.419.382, en fecha 31 de agosto de 2021, la que como Anexo forma parte de la presente norma legal, la que regirá en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2021

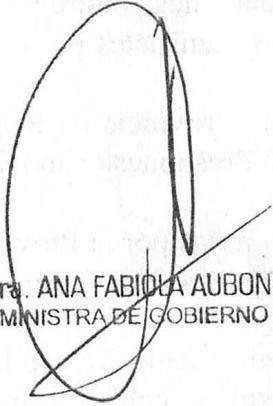
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE A PAGAR SEPT. A DIC. 2021	INCREMENTO POR MES	TOTAL POR 4 MESES
Heredia Vega, Gladys B.	30.419.382	32.253.00	50.000.00	17.747.00	70.988.00

ARTÍCULO 2°: Apruébase el gasto por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 70.988,00), calculado por el incremento mensual sobre el honorario del contrato desde Septiembre a Diciembre de 2021 con cargo a la siguiente partida:

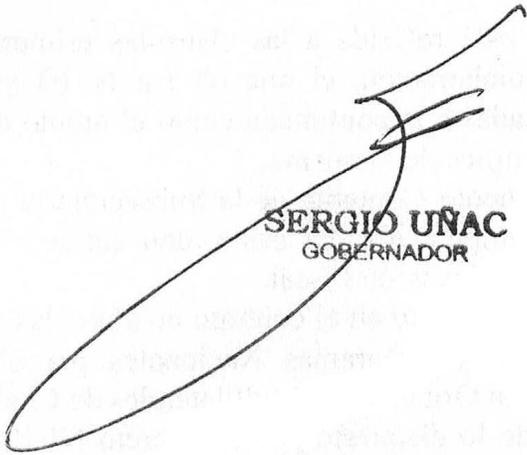


PRESUPUESTO AÑO 2021-LEY N° 2187-I
Jurisdicción 1.20.0 – Ministerio de Gobierno
Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial
Programa 21 – Administración de Trabajo
Subprograma 00 – Proyecto 00
Actividad/Obra A03 – Mediación del Trabajo
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 – Contratos de Colaboración (11.0.00) _____ 70.988,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1232 MHF-2021

SAN JUAN, 31 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000723-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se solicita la incorporación del personal del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), al Adicional Fondo de Estímulo creado por Decreto N° 2729-1990, que perciben el personal de las áreas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Decreto N° 1667-1993, se extiende dicho Adicional al personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidades de Organización: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto, y Dirección de Geodesia y Catastro.

Que por Decreto N° 1668-1993, se fijan las condiciones para su percepción.

Que por Decretos Nros. 0418-SHF-1994, 324-MHF-2010, 0100-MHF-2013, 1370-2017, 0257-MHF-2020 y 1009-MHF-2020, se hace extensivo dicho adicional a: Dirección General de Recursos Humanos y Org., Secretaría de la Gestión Pública, Dirección Provincial de Informática, Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, Dirección de Gobierno Abierto, Dirección de Cyberseguridad e Infraestructura Tecnológica de Base, Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones y Oficina Central de Contrataciones.

Que mediante la Ley N° 1.101-A y el Decreto Acuerdo N° 0044-2019, se incluye como organismo bajo dependencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ).

Que el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), por su modalidad de trabajo, requiere de su personal, permanente dedicación y disponibilidad horaria, para cumplir eficientemente con las tareas que le son propias.

Que para el logro del objetivo antes mencionado, optimizar su funcionamiento y dar un trato igualitario a todos los agentes dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se juzga oportuno y necesario hacer extensivo el Adicional Fondo de Estímulo citado precedentemente, al personal del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), que reviste en planta permanente y presta servicios efectivo en el organismo.

Que por Decreto Acuerdo N° 0002-2012 se fijan los requisitos mínimos que inexorablemente deben cumplir todos los instrumentos legales que dispongan la creación de regímenes de adicionales, sistemas de incentivos o plus que se implementen en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 2187-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase, a partir del 01 de Setiembre de 2021, el Adicional denominado Fondo de Estímulo, establecido por el Decreto N° 2729-1990, a los agentes de planta permanente que efectivamente presten servicios en el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.



ARTÍCULO 2º.- Establézcase que para la percepción del Adicional dispuesto en el Artículo 1º, serán de aplicación las disposiciones vigentes en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, las que se establezcan en la presente norma legal, y las que se establezcan en el futuro. Los agentes beneficiarios deberán registrar su asistencia al comienzo y la finalización de la jornada laboral, mediante tarjeta reloj, sistema mecánico o electrónico.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que el beneficiario del presente Adicional deberá tener disponibilidad horaria, cuando la Dirección lo estime conveniente, en función de las necesidades de trabajo, no generando derecho a percibir remuneración adicional alguna, ni a compensación horaria.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que la percepción del presente Adicional es incompatible con la percepción de cualquier otro adicional por Productividad y Disponibilidad Horaria.

ARTÍCULO 5º.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 AGO. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1233

-ME-2021

SAN JUAN, 31 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-011849-2021, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita ratificación de resoluciones que durante los meses de abril y mayo de 2021, el Señor Ministro de Educación, ha dictado en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidos a Resoluciones de Titularizaciones y Reubicaciones de personal docente, bajo su dependencia.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican las resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, durante los meses de abril y mayo de 2021, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

N° RESOLUCIÓN	FECHA	EXTRACTO
1438-ME-2021	10/05/2021	Reubicación de docentes del Colegio Secundario Cacique Angaco
1436-ME-2021	10/05/2021	Reubicación de docentes de la Escuela Secundaria Martín Yanzón
1434-ME-2021	10/05/2021	Reubicación de docentes de la Escuela Normal Superior Sarmiento
1361-ME-2021	05/05/2021	Reubicación de docentes del Colegio Secundario General Don Toribio de Luzuriaga
1359-ME-2021	05/05/2021	Reubicación de docentes de la Escuela de Comercio Alfonsina Stormi
1358-ME-2021	05/05/2021	Reubicación de docentes de la Escuela Secundaria General de la Nación Ingeniero Enrique Mosconi
1355-ME-2021	05/05/2021	Titularización por Permanencia del Sr. Mauricio Javier Ortiz Balmaceda
1354-ME-2021	05/05/2021	Titularización por Permanencia del Sr. Saúl Filemón Luana
1353-ME-2021	05/05/2021	Titularización de la Sra. Mara Elizabeth González
1302-ME-2021	04/05/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Érica Anahí Páez
1185-ME-2021	23/04/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Teresa del Carmen Páez
1184-ME-2021	23/04/2021	Titularización por Permanencia del Sr. Daniel Mauricio Videla
1175-ME-2021	23/04/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Rosa Patricia Chalde
1174-ME-2021	23/04/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Pamela Elizabeth Espejo Castillo
1171-ME-2021	23/04/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Andrea Lorena Molet



1131-ME-2021	21/04/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Fanny Marisa Sánchez
1129-ME-2021	20/04/2021	Titularización por Permanencia de la Sra. Eliana Valeria Tejada

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MTP

Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0483 -MPyDE-

SAN JUAN, 13 ABR. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

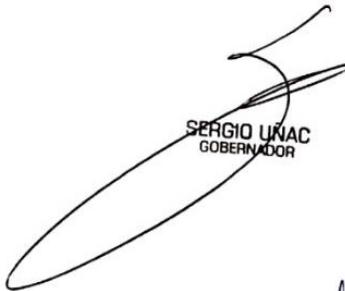
Que el Sr. CORDERO, Jorge Antonio, D.N.I. N°13.273.556, ha presentado su renuncia al cargo de Sub-Director de la Dirección de Regímenes Promocionales de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2205-MPyDE-2019, a partir del día 12 de Abril de 2.021.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Se acepta a partir del día 12 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el Sr. CORDERO, Jorge Antonio, D.N.I. N° 13.273.556, al cargo de Sub-Director de la Dirección de Regímenes Promocionales de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2205-MPyDE-2019, a partir del día 12 de Abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. ANDRES DIAZ CANO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 ABR 2021
Miguel Ángel Luna
A.C. Secretario General de la Gobernación





NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 121 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000358-2019 – Pinto, Teresa Jesús D.N.I. 12.129.027.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle jachal y Bariloche, lote 88, Villa Novoa, con N.C 04-34-270-760 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: GARCIA BALASTEGUI, Ana María, inscripto la matrícula 04-12212 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-260-760, Propiedad de NOVOA, Eduardo Alfredo; NOVOA DE MANZUR, Martha M; NOVOA DE FARWING, Susana E y NOVOA, Manuel Horacio.-

Por el Sur con N.C. 04-34-250-750, Propiedad de FERNANDEZ, Antonio Tubelcain y BORDON, Marta Eva.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000358-2019, iniciado por PINTO, Teresa Jesús D.N.I. 12.129.027.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 125 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000552-2019 – Rodríguez, Susana Beatriz D.N.I. 10.702.796.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Av. Alem 953 sur, Capital, con N.C. 01- 56-550-280 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: AGOZZINO O AGOZZINO MATERA, Carlos Alberto (D.N.I. 4.284.718), inscripto bajo el N° 6531, F° 31, T° 66, Departamento Capital.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 01-56-560-270, Propiedad de FLORIDIA, Irma Susana.-

Por el Sur con N.C. 01-56-550-290, Propiedad de ALFARO, Rosario.-

Con N.C. 01-56-520-270, Propiedad de RIVADERO, Nicolás Alfredo.-

Por el Oeste con N.C. 01-56-520-260, Propiedad de GARRO DE SAAVEDRA, Rosa B y SAAVEDRA, Justo.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000552-2019, iniciado por **RODRIGUEZ, Susana Beatriz D.N.I. 10.702.796.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 123 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000278-2019 – Pasten, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Gobernador Izaza 2441, norte, Villa Centenario, con N.C. 08-26-680-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: Fernandez, Francisco del Rosario M.I. 3.108.853, inscripto bajo el N° 1278, F° 78, T° 13, Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-26-680-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Sur con N.C. 08-26-670-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Este con N.C. 08-26-670-240, Propiedad de MONTAÑA, Lorenzo Alberto y CACERES, Cecilia Rosario.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000278-2019, iniciado por PASTEN, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 122 D.R.C.D.-2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000435-2019 – Rosselot, Daniela Alejandra D.N.I. 23.922.612.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle s/n Manzana “E”, Casa 12, Bº Agustín Gómez, con N.C 05-22-751-624 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: Da Rol, Firovante D.N.I. 12.621.173, inscripto la matrícula 5-4880 Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 05-22-771-641, Propiedad de MONTILLA, Roberto Ignacio.-

Por el Oeste con N.C. 05-22-752-623, Propiedad de MUÑOZ, Víctor José y MORALES, María Celeste.-

Por el Sur con N.C. 05-22-746-623, Propiedad de VILLAREAL, Patricia Yolanda.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000435-2019, iniciado por **ROSSELOT, Daniela Alejandra D.N.I. 23.922.612.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:0 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición, los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.° 124 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000278-2019 – Pasten, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Gobernador Izaza 2441, norte, Villa Centenario, con N.C. 08-26-680-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: Fernandez, Francisco del Rosario M.I. 3.108.853, inscripto bajo el N° 1278, F° 78, T° 13, Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-26-680-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Sur con N.C. 08-26-670-220, Propiedad de FERNANDEZ, Francisco del Rosario.-

Por el Este con N.C. 08-26-670-240, Propiedad de MONTAÑA, Lorenzo Alberto y CACERES, Cecilia Rosario.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000278-2019, iniciado por PASTEN, Ismelda Petrona D.N.I. 13.672.544.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

RESOLUCIONES

"2021- Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 108- APPI – 2021

SAN JUAN, 15 NOV 2021

VISTO:

La LP-787-L y las Resoluciones N° 008-APPI-12, 019-APPI-16, 015-APPI-19, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades, proponer integrar la actividad del turismo con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del parque en su conjunto.

Que mediante Resoluciones N° 008-APPI-12, 019-APPI-16 y 015-APPI-19, se establecieron los diferentes cánones de filmación y fotografía publicitaria en jurisdicción del Parque Provincial Ischigualasto.

Que es necesario adecuar los valores de los cánones antes mencionados.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 y el Artículo N° 4 inciso b) de la LP-787-L.

POR ELLO;

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Establézcase a partir del 02 de Enero del 2022, nuevos cánones de filmación y fotografía publicitaria, en el Parque Provincial Ischigualasto, quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle,

1- Documentales

- | | |
|--------------------------|---------------|
| A) Producción Argentina | \$ 40.000,00 |
| B) Producción Extranjera | \$ 100.000,00 |

2- No Documentales

- | | |
|----------------------------|--------------|
| A) Producción Argentina | \$ 30.000,00 |
| B) Producción Extranjera | \$ 60.000,00 |
| C) Fotografía Publicitaria | \$ 35.000,00 |
| D) Publicidad Filmica | \$ 70.000,00 |

ARTICULO N° 2: Las tarifas del anterior se cobraran por día o fracción. Los fondos recaudados serán depositados en la Cuenta Corriente del Banco San Juan N° 018-01913/8

ARTICULO N° 3: Derogase toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO N° 4: Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.

Lic. EMILIO AUGUSTO FERNANDEZ
COORDINADOR GENERAL
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 109 – APPI – 2021

SAN JUAN, **15 NOV 2021**

VISTO:

LP-787-L y la Resolución N° 013-APPI-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 013-APPI-05 se estableció las características particulares de los circuitos que conformaran la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de ingreso de las entradas.

Que es necesario contar con una norma legal que establezca los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de los cánones de ingreso a cada uno de ellos para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 02 de Enero de 2022.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c) – e) – i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

POR ELLO;

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION
 DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: Establézcase a partir del 02 de Enero de 2022, los cánones correspondientes a:

1) Circuito Clásico

Entrada General	\$	1.200,00
Residentes Sanjuaninos	\$	400,00
Jubilados Nacionales	\$	700,00
Estudiantes Nacionales	\$	700,00
Residentes de Valle Fértil	\$	0,00
Menores de 6 años	\$	0,00
Personas con Discapacidad	\$	0,00
Invitados Especiales	\$	0,00

2) Circuitos Alternativos

Circuito en Bicicleta, Cerro Morado, Rio Salado y Quebrada de la Peña	\$	700,00
Circuito Nocturno con Luna Llena	\$	1.000,00

3) Vehículos que transportan turistas en Excursión

Remis y Taxi	\$	600,00
--------------	----	--------



Minibus y Combi \$ 700,00

4) Institutos Educativos

Provinciales y Nacionales \$- 300,00

5) Camping

Zona de Acampe \$ 300,00

6) Museo Permanente de Dinosaurios \$ 0,00

ARTÍCULO N° 2: Las personas que opten por realizar dos circuitos de la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, tendrán una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO, en el canon del segundo circuito elegido, el que deberá ser utilizado dentro de las 48 hs de adquirido el ticket.

ARTICULO N° 3: Las tarifas del artículo anterior se cobran por persona. Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la LP-787-L, cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

ARTICULO N° 4: Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.


Lic. EMILIO AUGUSTO FERNANDEZ
COORDINADOR GENERAL
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO



LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000574-2021
LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/ MTYC / 2021

- APERTURA:** Miércoles 22 de Diciembre de 2021.
- HORA Y FECHA:** 09:30HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan
- HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:** De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 22 de Diciembre de 2021
a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)
- OBJETO:** Provisión de agua tratada y servicio de dispenser frio/calor para las dependencias del Ministerio de Turismo y Cultura. Durante los meses de Enero a Diciembre de 2022.
- PLIEGOS:** PORTAL DE COMPRAS <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/>
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. compras.mtyc@sanjuan.gov.ar
- VALOR PLIEGO:** **\$12.000,00 (doce mil pesos con 00/100)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000725-2021
LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/ MTYC / 2021

APERTURA: Miércoles 22 de Diciembre de 2021.

HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –
Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 22 de Diciembre de 2021
a las 8:30hs (hora límite de recepción de ofertas)

OBJETO: Servicio de Seguros para todas las movilidades pertenecientes al parque automotor del Ministerio de Turismo y Cultura. Durante los meses de Enero a Diciembre de 2022.

PLIEGOS: PORTAL DE COMPRAS <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/>
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. compras.mtyc@sanjuan.gov.ar

VALOR PLIEGO: \$15.000,00 (quince mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.



“EXPEDIENTE N° 802-002398-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1721-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/12/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002520-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1723-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DESTINADO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/12/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.925.540,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000708-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1735-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/12/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 30 de noviembre de 2021.

SEÑOR**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/153, caratulados: "Incidente N° 153 - IMPUTADO: OLHA, CARLOS ALBERTO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de CARLOS ALBERTO OLHA, D.N.I. N° 8.327.077, en los autos N° 54004613/1976/T02/153, caratulados: "Incidente N° 153 - IMPUTADO: OLHA, CARLOS ALBERTO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."





Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2021.11.30 13:34:03 ART





Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 540046913/1976/T02/152

San Juan, 30 de noviembre de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/T02/152, caratulados: **"Incidente N° 152 - IMPUTADO: MEGIAS, MIGUEL ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de MIGUEL ANGEL MEGIAS, D.N.I. N° 8.019.523, en los autos N° 54004613/1976/T02/152, caratulados: "Incidente N° 152 - IMPUTADO: MEGIAS, MIGUEL ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente*





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 540046913/1976/TO2/152

incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2021.11.30 11:50:14 ART



**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 41916/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SEGURIDAD SUR SRL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 19 de noviembre de 2021 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **SEGURIDAD SUR SRL Identificación tributaria 33713203209** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 19 de noviembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 79814/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GENOVESE SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 79814/19 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GENOVESE SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

San Juan, 5 de agosto de 2021.- ...Cítese por edictos a la parte demandada **SERGIO ANTONIO GENOVESE Identificación tributaria 20277602726** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A".

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 83462/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIOS GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**SAN JUAN, 21 DE OCTUBRE DE 2021.-** ... cítese por edictos a la parte demandada **GABRIEL ALEJANDRO RIOS Identificación tributaria 20301576804** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

nc

Dr. Antonio Gaitano

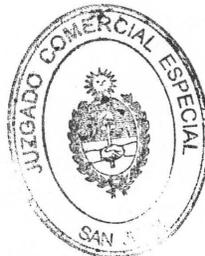
JUEZ/A

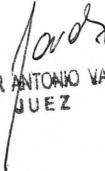
REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 5995, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ESPINOZA EUGENIA ELIZABETH S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 29 de Diciembre de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AA847AM, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 3 Puertas, Modelo TAKE UP 1.0 MPI, Motor Marca Volkswagen Nº CWR042477, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAG4124HT524873, Año 2016, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$700.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$59.913,52 hasta Nov/2021.- Multas: No Posee.-Exhibicion, Domicilio del Martillero, Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 30 de Noviembre de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


María Agustina Sánchez Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

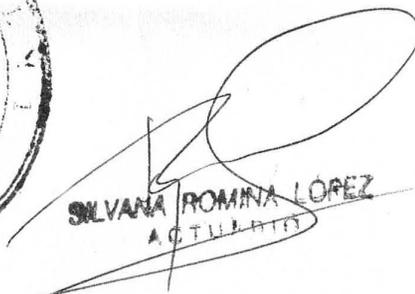



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

Orden Séptimo Juzgado Civil, en autos 162243 caratulados "**UCAIRRA c/ Jorge Juan José Palma - Ejecutivo**" Martillero – **Granillo Andrés**, en domicilio de Avenida Rawson 839 sur, Capital, 23 diciembre 2.021, 10:00 Hs. rematará 270 cuotas sociales embargadas en autos, registrando además dichas cuotas sociales embargo por \$315.598 por ante el Cuarto Juzgado Laboral, dichas cuotas son de titularidad del demandado, Palma Jorge Juan José, DNI 10.759.069 que posee en PAWER SRL Sociedad inscripta N° 2730 RPC de capital social por 1.431 cuotas sociales, de valor nominal por \$ 14.310, y sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 3% en el acto de la subasta y 10% en concepto de seña. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida, de lo que quedará notificado en forma automática. Estando vigente el derecho de preferencia convenido por los socios en el contrato social y la extensión del plazo previsto para su ejercicio, hasta 10 días posteriores a la realización de la subasta, cfr. art. 153 Ley 19.550. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario local.



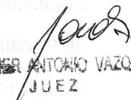

SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIA

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los Autos N° 5777, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO, GERMAN ALEJANDRO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 28 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil NGE186, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, motor CHEVROLET marca CHEVROLET N° T85182479, chasis CHEVROLET marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER147125, Año 2013, con una base de \$ 350.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por CINCO (5) infracciones de tránsito en San Juan y UNA (01) en la Provincia de Mendoza, haciendo un total adeudado y exigible de \$ 4.382,25. Deuda Patentes: \$ 64.119,14. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 07/12/2021, a convenir con el Martillero cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 08 de Diciembre 2021.-


María Agustina Sánchez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los Autos N° 5975, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRERA NANCY EDITH Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 27 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil Dominio AC 115XC, marca CHEVROLET, tipo Sedan 5 puertas, modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca Chevrolet GFK 077230, chasis marca Chevrolet 9 BGKS 48 T0JG217853, Año 2017, con una base de \$ 800.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por UNA (1) infracción de tránsito en San Juan. Deuda Patentes: \$ 75.788,98. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 07/12/2021, en Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; Lunes a Viernes, horario comercio, cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 08 de Diciembre 2021.-


María Agustina Sánchez Guzmán
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

EDICTO

DECIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL, Secretaría única Autos N° 175769 “**BOTTA CORADO LUCIA MABEL Y OTRA C/ BOTTA CORADO GUSTAVO NICOLAS S/ División de Condominio**” comunica Jorge Leveque, rematará 15 de Diciembre de 2021, 10:00hs., en Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, oficina "B", Capital San Juan, ciudad, San Juan, inmueble propiedad de Botta Corado Lucía Mabel, Botta Corado María Eugenia y Botta Corado Nicolás, Matrícula 01-03746, N.C. 01-66-260910, sito en calle Mendoza 2159 Sur, Capital de San Juan, con todo lo adherido y plantado, mejor postor. Base: \$ 726.181,92, seña 10 % más comisión martillero del 3 %, que deberá abonarse en el acto de la subasta. Saldo precio dentro del plazo de cinco días de aprobarse la subasta. Son a cargo del comprador los gastos de escrituración, comprensivos de toda retención, tributo, honorarios y cualquier otro gasto que demande la transferencia de propiedad corren por su exclusiva cuenta. Medidas: Superficie S/T 232,54 m2 y S/M 227,43 m2 Linderos: Norte, con lote 1 mide 19 mts; Sur, con parcela 01-66260900 mide 19 m; Este, con calle Mendoza mide 12 mts; Oeste, con lote 1 mide 12 mts. Estado de ocupación: Galpón con paredes de ladrillo, techo estructura metálica (chapa) piso de hormigón. Un baño, una oficina en la parte inferior y otra en la superior. Alquilado por el Sr. Juan Carlos Jesús Pelletier, vencimiento del contrato 14 de abril de 2022. Impuestos y tasas: a cargo comprador hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado: Rentas: Deuda Exigible \$ 23.273,08 al 07/09/2021, en Fiscalía de Estado, \$ 34.233,59 Tasas Municipales: No adeuda OSSE: \$ 41.182,55 al 05/11/2021.. Visitas al inmueble convenir con el martillero los cinco días previos subasta en horario de comercio de lunes a viernes. Cel martillero 264-4397358. Publíquense edictos Tres días. San Juan, 9 de diciembre de 2021.-



Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 30.010, caratulados "AGRONEGOCIOS SAN JUAN S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

SOCIOS: Sr. Leonardo Mario Siere, de 49 años de edad, nacido el 15/set/1972, casado, argentino, de profesión comerciante con domicilio en calle Silvio Meglioli 1820 (Oeste), Capital, Provincia de San Juan, DNI 22705783, CUIT 20-22705783-2, y el señor Gerardo Andrés Siere, de 44 años de edad, nacido el 08/agosto/1977, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Mendoza 91 Sur, Capital, Provincia de San Juan, DNI 25966891, CUIT20-25966891-4.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 29 de octubre de 2021.-

DENOMINACIÓN: AGRONEGOCIOS SAN JUAN SAS.

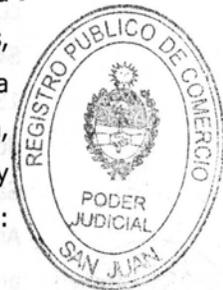
DOMICILIO: Ciudad de San Juan – Dirección sede social: calle José Ignacio de la Rosa 160 (Este), 4º Piso, Of. 34, de la Ciudad de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Actividad Agropecuaria: La Sociedad estará dedicada a la realización de todas las actividades correspondientes a la actividad agropecuaria en sus distintos aspectos y modalidades a saber: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ganaderos y forestales, crianza, engorde, reproducción de ganado mayor y menor. Podrá entre otras dedicarse a la explotación de la industria vitivinícola en todas sus formas, desde la obtención de la materia prima, hasta la elaboración y comercialización de los productos y subproductos, vinos, licores, jugos, champanes, frutas desecadas, conservas, aceites y cualquier otro derivado de la misma, como así también a la explotación de la industria olivícola en todas sus formas, desde la obtención de la materia prima, hasta la elaboración y comercialización de productos y subproductos, aceites, conservas y cualquier otro derivado. Podrá además dedicarse a la explotación de productos derivados de la agricultura o ganadería, desde la obtención de los productos hasta la elaboración y comercialización de los mismos. Actividades Agro industriales.: Fabricación, conservación, refrigeración, packing y transporte de productos y subproductos relacionados con el ramo agrícola y ganadero en todos sus aspectos, como así todo otro servicio relacionado con el objeto social. Servicios Anexos y Conexos. Acciones de forestación, acciones de generación de áreas verdes con impacto en acciones de medición de huella de carbono, asesoramiento y consultoría en acciones de impacto ambiental en áreas no urbanas, mediciones y acciones de impacto social y ambiental en áreas no urbanas. También podrá efectuar todos los servicios anexos y conexos relacionados con el objeto social, incluido nivelaciones y rebajes de terrenos propios o de terceros, terraplenes y tareas semejantes. Venta, diseño, colocación y asesoramiento de sistemas de riego, reciclado de aguas y fertirriego por goteo y microgoteo. Equipos Integradores de Sistemas de fuentes de agua existentes con fuentes alternativas de agua. Maquinaria y Equipos de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

filtración. Reciclaje y tecnología de conducción y distribución del agua residual de efluentes con destino a riego agrícola, mediante procesos naturales, físicos, biológicos y químicos que mejoran su calidad, trabajos de perforación para riego, asesoramiento y construcción de reservorios, sistemas de bombeo y similares vinculados al uso sustentable del agua Compra y venta de tierras, destinadas a actividad productiva agropocuarria o a su urbanización, Actividades Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra venta de materias primas, mercaderías, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, consignaciones y mandatos, compraventa de bienes muebles y productos relacionados al objeto social, en especial todo lo relacionado con la agricultura y sus actividades conexas, productos alimenticios y bebidas. Explotación de Ramos Anexos, Conexos y Complementarios. La Sociedad podrá también explotar los ramos anexos, conexos y complementarios de la actividad agrícola. Actividad Inmobiliaria. La Empresa podrá dedicarse a la construcción, compra, venta, permutas, fideicomisos, leasing, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales. Ejercicio de Representaciones, Comisiones y Mandatos. Conforme a lo establecido en el Artículo 8 de estos Estatutos, la Sociedad podrá ejercer y realizar todo tipo de representaciones, comisiones y mandatos relacionados o vinculados con su objeto social.



La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales



a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

Administrador titular a Leonardo Mario Siere, DNI 22705783, y Administrador suplente a Gerardo Andrés Siere, DNI25.966.891, CUIT 20-25966891-4.

EJERCICIO ECONÓMICO: Cerrará el día 30 de noviembre de cada año.

San Juan, 07 de diciembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.064, caratulados ""DON TOTO SAS S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

SOCIOS: Lucas Ariel Martín Acosta, de 32 años de edad, nacido el 09/08/1989, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perona 202 (este), Rawson, Provincia de San Juan, DNI 34.698.403, CUIT 20346984032, Nicolás Roberto Martín Acosta, de 31 años de edad, nacido el 18/10/1990, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perona 202 (este), Rawson, Provincia de San Juan, DNI 34.921.329, CUIT 20349213290, y Roberto Cecilio Martín, de 57 años de edad, nacido el 03/11/1963, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento 435, Villa Lerga, Rawson, Provincia de San Juan, DNI 16.984.807, CUIT 20169848072.

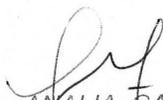
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de noviembre de 2021.

DENOMINACIÓN: DON TOTO SAS.

DOMICILIO: Ciudad de San Juan – Dirección sede social: calle Perona 202 (este), Rawson, Provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Transporte: mediante la explotación de transporte terrestre de todo tipo de cargas, mercadería en general, a granel o fraccionadas, de sólidos, líquidos y gaseosos y sus




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



derivados, muebles, semovientes, materias primas y/o elaboradas, sustancias alimenticias, frutos en general, equipaje, así como también todas aquellas vinculadas a la explotación minera, sea a nivel nacional e internacional, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros. 2) Logística: mediante la prestación integral de servicios de encomienda, como coordinadora de servicios de transporte, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías en general y todo servicio de logística vinculado a la explotación minera, así como la facturación, cobro y toda gestión administrativa a personas físicas o jurídicas. 3) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, mando y/o consignación de repuestos, accesorios, componentes, partes de vehículos de carácter pesado y de maquinaria en general sea para uso industrial, comercial, agrícola, transporte de carga. Asimismo, la compra venta, importación y exportación de automotores nuevos y usados y de maquinaria en general. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de Pesos Noventa mil (\$90.000,00).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y representación de la sociedad está a cargo de una o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Habiéndose designado Administrador titular a . **Lucas Ariel Martín Acosta** DNI 34.698.403, CUIT 20346984032, y Administrador suplente a **Nicolás Roberto Martín Acosta**, DNI 34.921.329, CUIT 20349213290.

EJERCICIO ECONÓMICO: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 07 de diciembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 30.013 "**CASTILLO HERMANOS SAS**". S/Inscripción de instrumento constitutivo; se ordena la Publicación por un día en el boletín oficial:

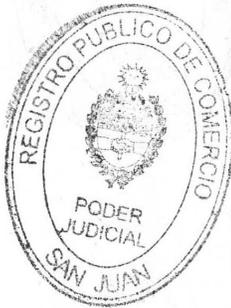
Fecha: Instrumento de fecha 15 de Julio de 2021 y Acta complementaria de fecha 24/11/2021.

Denominación: "CASTILLO HERMANOS S.A.S."

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. PABLO GASTON CASTILLO RAMOS, DNI: 28.475.211, CUIT 20-28475211-3, Argentino, nacido el 12 de Enero de 1981, edad 40 años, estado civil casado, domiciliado en calle MZA F CASA 05- Departamento Pocito, San Juan San Juan, CP 5427, profesión comerciante; el Sr. MIGUEL ARTURO CASTILLO RAMOS, DNI : 28.005.056, CUIT 20-28005056-4, Argentino, nacido el 30 de Enero de 1980, edad 41 años, estado civil casado, domiciliado en calle MZNA O CASA 03 Bº PORTAL DE LOS ANDES II- Departamento Rivadavia, San Juan, CP 5400, profesión Bromatólogo, y el Sr. CRISTIAN JONATHAN CASTILLO RAMOS DNI: 31.125.593, CUIT 20-31125593-9, Argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1984, 36 años, estado civil soltero, domiciliado en calle Antonio Caggiano 35, Bº Hualilán, Departamento Rawson, San Juan, CP 5425, profesión comerciante.

2.-DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Dr. Ortega 175 Oeste, departamento de Rawson, San Juan, Argentina.

3.- OBJETO: La sociedad podra dedicarse, sea por cuenta propia, de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

terceros y/o asociada a terceros, como exportadora o importadora, en el país o extranjeramente: 1) Actividad COMERCIAL, mediante la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y consignación, ya sea por venta directa, o por comisión, de productos alimenticios de todo tipo, así tales como alimentos balanceado, galletas en todas sus variedades, snacks, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panificación, fiambres y embutidos, carnes, frutas y/o verduras, golosinas, chocolates, lácteos, granos, legumbres, fideos, arroz, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, bazar, ferretería, y medicinales de venta libre; tanto al por mayor como por menor. 2) Actividad INDUSTRIAL, mediante la fabricación de productos panificados en todas sus variedades, tales como galletas, facturas, masas, pan, y todo tipo de productos de panadería y galletería, productos congelados, como también cualquier otro producto derivado de la industrialización de la harina. 3) Actividad INDUSTRIAL DE CERVECERIA ARTESANAL por medio de la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta. 4) Actividad INMOBILIARIA por medio de la compra-venta, o alquileres de bienes Inmueble, ya sea destino comercial, temporario, vivienda y/o rural. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por éste estatuto.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: pesos cien mil (\$100.000)

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:

Administrador Titular Sr. PABLO GASTON CATILLO RAMOS, DNI:

28.475.211, CUIT 20-28475211-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sr. MIGUEL ARTURO CASTILLO RAMOS, DNI: 28.005.056, CUIT 20-28005056-4, con domicilio especial en la sede social.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 06 de diciembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.863, caratulados: “RANK S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: JUAN FRANCISCO NARANCIO LOPEZ, D.N.I. N° 35.923.640, CUIT N° 23-35923640-9; de nacionalidad argentina, nacido el 15/11/1991, profesión: Técnico en Higiene y Seguridad, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña n°2097 – Este - Santa Lucia, San Juan.-

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo 21/09/2021, Acta Complementaria n°1 29/10/2021 y Acta Complementaria n°2 25/11/2021.-

Denominación: RANK S.A.S.

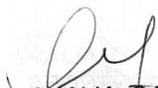
Domicilio sede social: Roque Sáenz Peña n°2097 – Este - Santa Lucia, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La Compra y la venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de: cal hidratada de uso vial y de construcción, de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

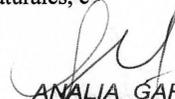


madera, metales, herramientas y materiales para la industria en general, para la construcción y obra pública; b) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de geología, ingeniería y arquitectura para la industria Calera y Minera; Construcción, montaje e instalación de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería; y en general, todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, para cualquier ramo de la ingeniería (civil, minera, eléctrica, mecánica); c) Alquiler de todo tipo de máquinas para la industria calera, de construcción, viales; venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos calero, viales, etc.; d) Mantenimiento y reparación de todo tipo de máquinas electromecánicas industriales y no industriales. Gestión de activos propios y de terceros. Gestión de mantenimiento de máquinas propias y de terceros; e) Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y exportación, y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en los apartados anteriores para el cumplimiento del objeto social.

La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias.

Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos; (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público



Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

Administración: Administrador titular: JUAN FRANCISCO NARANCIO LOPEZ, D.N.I. N° 35.923.640, CUIT N° 23-35923640-9; Administrador suplente a: Abel Jesús Aballay, D.N.I. N° 29.888.991, CUIT N° 23-29888991-9.

San Juan, 06 de Diciembre de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, Autos N° 30.092 caratulados "DELADEHESA SERVICIOS GENERALES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" publíquese por un día en el Boletín Oficial:



CONSTITUCIÓN: Que el día 11 de Noviembre de 2021, se constituyó por instrumento Privado.

DATOS DE LOS SOCIOS: JOFRE JUAN MARCELO, DNI N° 25.195.045, CUIT N° 20-25195045-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28-02-1976, Profesión: Comerciante independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: San Antonio S/N. 11.111um — Provincia de San Juan; y OLMO JUAN ALFREDO, DNI N° 25.995.209, CUIT N°20-25995209-4, nacido el 08-05-1985 Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: San Antonio Manzana B —Casa 6 S/N , Barrio Colon , Ullum, San Juan.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país servicios mecánicos integrales, alquiler de maquinarias, camiones, Camionetas, construcciones generales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

CAPITAL: \$ 80.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador Titular: JOFRE JUAN MARCELO, domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: OLMO JUAN ALFREDO , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre

DOMICILIO: Calle San Antonio, Barrio Colon, Lote N° 2, Ullum, Provincia de San Juan.

San Juan, 03 de Diciembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.029, caratulados " VALLADOLID S.A. s/ Inscripción de DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día de Designación de Directorio de VALLADOLID S.A., CUIT 30-71422750-1, como Director Titular al Sr. Vicente Mulet, CUIT 20-10224348-0, y como Director Suplente a la Sra. Maria Valeria Fuentes, CUIT 27-28005322-3, según acta de Asamblea del 20/09/21 y Acta de Directorio de fecha 06/09/2021.

En Acta de Directorio de fecha 26/11/13 se decidió el traslado de la sede social en Av. Libertador Gral. San Martín 391 este, capital.

San Juan, 09 de Diciembre de 2021.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.158 caratulados: "LA CIENAGA SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Nicolás Ezequiel Greco Merino, CUIT 20-34920589-1; Suplente: Juan Francisco Pelanda Olmedo, CUIT 20-34349372-0

NUEVO DOMICILIO SOCIAL: Calle Proyectada s/n B° Cooperarq VIII Mza "D" Casa 11 San Juan.

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 02/12/2021

San Juan, 06 de Diciembre de 2021.

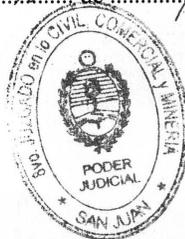



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° **162329** caratulados: "**RODRIGUEZ ENZO EUSEBIO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO**", mediante Sentencia del 31 de Agosto de 2021, ha resuelto: 1) *Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ENZO EUSEBIO RODRIGUEZ D.N.I. 20.132.113, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1999 (cfr. art. 1905), situado en calle Patagonia N° 122 (Oeste) -Ex N° 5922 Oeste-, Villa El Salvador - Chimbas, con inscripción en el R.G.I. al N° 928, F° 128, T° 3, Año 1948 - Chimbas, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 08-05274-2016 de 384,81 m²; cuyos límites y medidas son al Norte: con Calle Patagonia, con dos puntos: 1-2 mide 35,72 mts. y 2-3 mide 6 mts., al Sur: con NC 108-42-210640, con tres puntos: 6-7 mide 29,45 mts, 5-6 mide 0,17 mts. y 4-5 mide 10,38 mts.; al Este: con Calle Entre Ríos, puntos 3-4, mide 5,9 mts.; y al Oeste: con NC 08-42-205639, puntos 7-1, mide 9,86 mts.-* 2) *Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-* 3) *Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.-* 4) *Publiquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-* 5) *Regular los honorarios del profesional interviniente Dr. RICARDO LORENZO MIRA, por su labor desarrollada en doble carácter, en tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como ganancioso, en un 21%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, ...30... de ...Agosto... de 2021.*

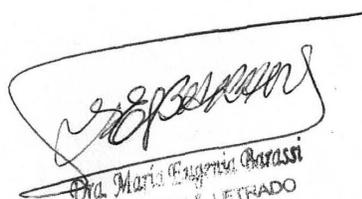
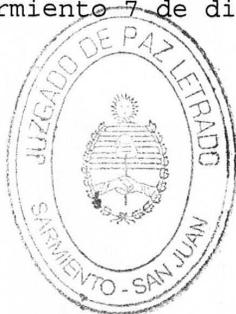


M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

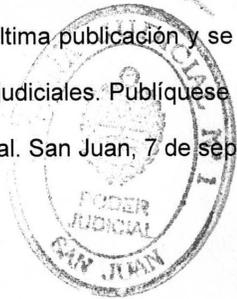
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CALLEJA ROSA PASTORA D.N.I. N° 0.628.073 en Autos N° 15951/2021 CALLEJA ROSA PASTORA S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de diciembre de 2021.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS EDUARDO ÁVILA DNI 20.800.161** en autos N° 179144, caratulados: "AVILA LUIS EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2021.

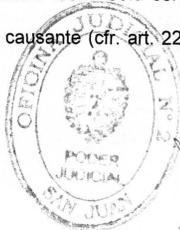


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.924 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTAÑEDA DOMINGO VICENTE D.N.I. 12.394.311 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175421, CARATULADOS "CASTAÑEDA DOMINGO VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.922 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ SANTIAGO EMILIO, D.N.I. N°: 93.924.672.**, en autos N° 179938, caratulados: "SANCHEZ SANTIAGO EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

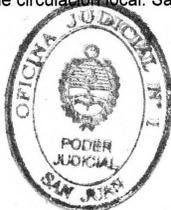
FIRMA:

SELLO:

N° 77.926 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MIGUEL ALMADA DNI 6.734.371 y GLORIA ALSINA CANO DNI 8.066.538** en autos N° 180214, caratulados: "CANO GLORIA ALSINA Y ALMADA MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.



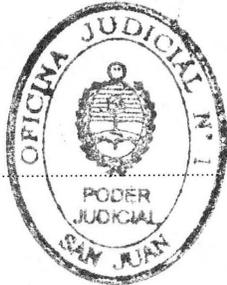
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.927 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REGINA ELSA LIMA, D.N.I. N° 0947826** en autos N° 180138, caratulados: "LIMA REGINA ELSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



Dra. Ana María Hasualdo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.930 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORELLO GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 16.469.664 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179360, CARATULADOS "MORELLO GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



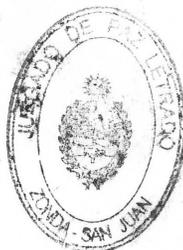
NATALIA ROMERO
FIRMA
NATALIA ROMERO

N° 77.921 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento ~~Zonda~~ cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr **MARIO FABIAN IBAZETA, D.N.I. N°: 24.658.933**, en autos N° C 79/21, caratulados: "IBAZETA MARIO FABIAN S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 6 de diciembre de 2021.

IAC



Dr. ADOLFO OCTAVIO CARALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 77.929 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LOBOS DINORA ANTONINA D.N.I. 3.200.495** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179012, CARATULADOS "LOBOS DINORA ANTONINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de diciembre de 2021.



[Handwritten signature]
ROMERO
AUTORIZADA

N° 77.931 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CASTRO JULIA Doc. ident. N° 6.360.108** en autos N° 4638/20, caratulados **CASTRO JULIA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 9880), SAN JUAN, 23 de noviembre de 2021.-




Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 77.918 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **VELASCO ESTHER MARINA** DNI **6.185.086** para que hagan valer sus derechos, en **Autos N° 6857/21**, Caratulados: "VELASCO ESTHER MARINA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 20 de septiembre de 2021


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 77.934 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42965 "MUNIZAGA, MARTÍN RAFAEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Munizaga, Martín Rafael, D.N.I. N° 27.207.519**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPG/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 30 de noviembre de 2021.-

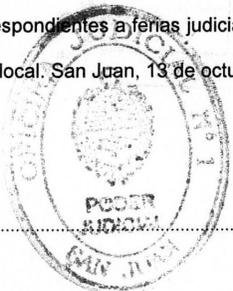


Dr. Gustavo Marcelo Barveira
PROSECRETARIO

N° 77.920 Diciembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DANIEL ANGEL PASSERO, D.N.I. N° 14.043.028** en autos N° 179405, caratulados: "PASSERO DANIEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RALES

DE DESPACHO

OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.916 Diciembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VELAZQUEZ FEDERICO RAMÓN, DNI.N° 6.737.836.**, en autos N° 179859, caratulados: "VELAZQUEZ FEDERICO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

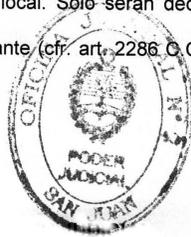
FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.881 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPEJO, RICARDO ADRIAN D.N.I. 31.454.825 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179313, CARATULADOS "ESPEJO RICARDO ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.



NATALIA RUDEIRO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.882 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN JOSE FERNANDEZ D.N.I. N° 7.937.916 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179318, CARATULADOS "**FERNANDEZ JUAN JOSE S/ Sucesorio** (CONEXIDAD EN AUTOS N° 172.141)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.



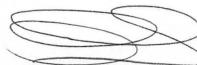

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.884 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42657 "**SARRACINA, DARÍO JOSÉ S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Dario José Sarracina, D.N.I. N° 35.857.915. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 23 de noviembre de 2021.-

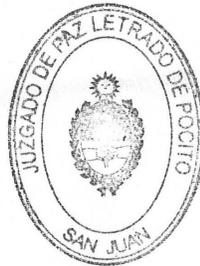



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.886 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PETRONA CABRERA, DNI N° 2.800.619, en Autos N° 31837, caratulados: "CABRERA, ETELVINA PETRONA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.888 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. FARIAS DEMETRIO, en Autos N° 8268/21, caratulados "FARIAS DEMETRIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 25 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Adrian Cuevas (Juez de Paz Letrado Subrogante)



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

N° 77.889 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑA CARLOS JOSE, D.N.I. N°: 12.411.822.**, en autos N° 180013, caratulados: "MONTAÑA CARLOS JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.890 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MIGUEL MARCELINO GERBENO, D.N.I. N° 6.763.482** en autos N° 56543, caratulados: "GERBENO MIGUEL MARCELINO S/ Sucesorio (Reconstrucción)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO

N° 77.895 Diciembre 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

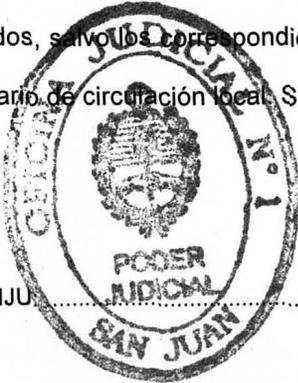
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CENTENO MARIA ASENET D.N.I. 0.946.503 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179957, CARATULADOS "CENTENO MARIA ASENET S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de diciembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUEBLA RAMÓN MARIO DNI.N° 8.666.120.**, en autos N° 180002, caratulados: "PUEBLA RAMON MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU.....

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

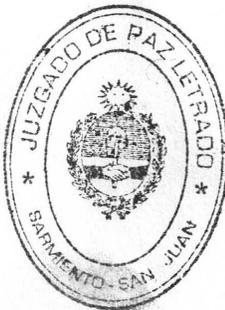
FIRMA:

SELLO:

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CORZO, ARGENTINA ISABEL D.N.I. N°18.204.608** en Autos N° 15944/2021 **CORZO ARGENTINA ISABEL S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 1 de diciembre de 2021.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESTEBAN MAXIMILIANO FLORES ARCE DNI 32.878.276**, , D.N.I. N° en autos N° 180133, caratulados: "FLORES ARCE ESTEBAN MAXIMILIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 77.912 Diciembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALDAYA ROSA ELIA Doc. ident. N° 5.283.514**, en autos N° 4691/21, caratulados **ALDAYA ROSA ELIA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C Ley 98ª-O) . SAN JUAN, 29 de octubre de 2021.-

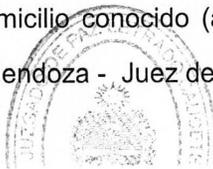
Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.911 Diciembre 13/15 \$ 100.-



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33230-B, caratulados: "MATUS JOSE VICTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 30 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

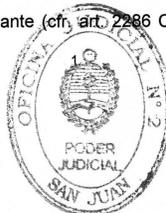


MARCELA MARIA CARRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

Nº 77.899 Diciembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ, NILDA GRACIELA D.N.I. 5.476.719 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº179617, CARATULADOS "MUÑOZ NILDA GRACIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 77.898 Diciembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUENCA DAMIANA JUANA D.N.I. 5.739.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178707, CARATULADOS "CUENCA DAMIANA JUANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2021.

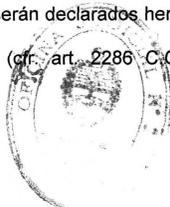


Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.901 Diciembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL FIGUEROA D.N.I. 7935466 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179394, CARATULADOS "FIGUEROA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2021.



Dr. Eduardo L. Rivas
SECRETARIO

N° 77.900 Diciembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (OLIVER JOSÉ ANDRÉS, D.N.I. M7.943.941 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180596, CARATULADOS "OLIVER JOSE ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.) SAN JUAN, 7 de diciembre de 2021.



Lt. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
GRAN CIVIL N.º 2

N° 77.138 Diciembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

GUEVARA SIXTO HORACIO, DNI. N° 7.928.668., en autos N° 180012, caratulados:

"GUEVARA SIXTO HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

FIRMA:

SELLO:

N° 77.902 Diciembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42892 "DÍAZ, DOMINGO ADOLFO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DOMINGO ADOLFO DÍAZ D.N.I. N°: 6.757.098. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 18 de noviembre de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Barzola
PROSECRETARIO

N° 77.914 Diciembre 13/15 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	20,880
Impresiones.....\$	1.213,000
Total.....\$	1.233,880

13-12-21